

El dilema identitario de la educación ciudadana frente al actual proceso constituyente en Chile

The identity dilemma of citizenship education in the face of the current constituent process in Chile

Natalia Contreras Quiroz*

RESUMEN

La educación de la ciudadanía es un tema central para los avances políticos y sociales que demanda el actual escenario de proceso constituyente en Chile, surgido del estallido social de octubre de 2019. Este texto se pregunta por la identidad de la formación de la ciudadanía, en el entendido de que esta es una política de Estado que ha tenido presencia en nuestro sistema educativo desde los orígenes de la nación. Se enmarca en un análisis reflexivo del tipo ensayo expositivo, que busca profundizar en el dilema actual de la educación al integrarse al debate político, no solo como una demanda social, sino también como una herramienta de formación de la ciudadanía crítica que busque la justicia social.

Palabras clave: educación cívica, formación ciudadana, estallido social, proceso constituyente.

ABSTRACT

Citizenship education is a central issue for the political and social advances demanded by the current scenario of the constituent process in Chile, arising from the social outburst of October 2019. We ask about the identity of citizenship education, understanding that it is a state policy that has been present in our educational system since the origins of the nation. We frame a reflective analysis of the expository essay type, which seeks to delve into the current dilemma of education by integrating it into

Keywords: civic education, citizenship education, social outburst, constituent process.

* Chilena. Candidata a doctora en Educación, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Chile. Profesora en la Escuela de Educación en Historia y Geografía, Universidad Católica Silva Henríquez. E-mail: ncontreras@ucsh.cl

the political debate, not only as a social demand but also as a tool for forming critical citizens that seek social justice.

Desde fines del siglo pasado y a comienzos del siglo XXI, la ciudadanía ha puesto a prueba su propia teoría y praxis, preguntándose continuamente por sí misma y por la vida política en que habita (Cortina, 2009). Derechos Humanos, civiles, justicia social, el bien común, la participación o la desafección política, el poder y la democracia, son asuntos de debate que abundan en medios de comunicación, en el mundo académico, en líderes y dirigentes del Estado y, por supuesto, en la vida cotidiana de las personas.

En octubre de 2019 Chile vivió el llamado “estallido social” que, si bien fue un hito político que marcará la historia del país, es también un trance histórico (Bassa, 2020), y revela un proceso social complejo, puesto que dio cuenta de una crisis multidimensional que había estado a la sombra del modelo neoliberal implantado en Chile durante la dictadura cívico-militar.

En 2020 el país se vio enfrentado a uno de sus desafíos de participación más importantes, el proceso constituyente, es decir, decidir, mediante un plebiscito, por un nuevo proyecto político, a través de un sistema legítimo y democrático, para la creación de una nueva Constitución. Este escenario ha sacado de su rol satelital a la vida micropolítica y la ha puesto en el centro del diálogo cotidiano, lo que es positivo en un país que cultivó por décadas un proceso de desafección hacia la élite política (De Tezanos-Pinto, Cortés y Concha, 2016).

Este momento es clave para reflexionar sobre el rol de la educación en la formación de los ideales y prácticas de la ciudadanía. La educación escolar tiene un poder político fundamental: son los primeros años de formación de la vida en comunidad, del pensamiento sobre lo público, los otros, las otras y la subjetividad política, saberes que nos posicionan como actores con poder de transformación de la sociedad para la búsqueda de la justicia social. El objetivo de este texto es reflexionar en un asunto central de la vida democrática, la identidad de la educación de la ciudadanía en el marco de un proceso político activo, como son los movimientos sociales vividos en Chile durante 2019 y 2020.

Para efectos de este análisis, se orienta la reflexión hacia lo ontológico y lo epistemológico, que serán comprendidos desde una perspectiva fenomenológica y con un enfoque teleológico respecto de la

educación de la ciudadanía: qué es y cuál es su función, son preguntas conductoras de la reflexión. Los supuestos ontológicos responden a preguntas acerca de la naturaleza de la realidad (Maykut y Morehouse, 1999; Guba y Lincon, 2002). En este caso, a través de la norma curricular, integrada al sistema educativo chileno, que crea una identidad sobre la idea de “educación de la ciudadanía”, que ha emanado de las políticas públicas del Estado chileno.

A su vez, los supuestos epistemológicos se orientan hacia los orígenes del conocimiento (Maykut y Morehouse, 1999; Guba y Lincon, 2002). En este caso, mediante el contenido que ha estado presente en la construcción del conocimiento asociado a la educación de la ciudadanía como una política pública de Estado.

Considerar un enfoque teleológico alude a las cuestiones de finalidad de la educación de la ciudadanía, puesto que esto es parte constitutiva de su identidad y lo que acá se propone es que dicha finalidad está relacionada con una función pedagógica y política.

1. La educación de la ciudadanía, una política pública de Estado

La educación ciudadana es un ámbito del conocimiento que, al igual que otras disciplinas que integran el plan de estudios del sistema educativo, ha tenido transformaciones a lo largo de su historia (Contreras y Sánchez, 2020). Estas transformaciones pueden observarse desde sus fundamentos epistemológicos hasta sus propósitos, contenidos y didáctica. En Chile, tradicionalmente se han distinguido dos fases de su presencia en el sistema educativo chileno, una posicionada en la *educación cívica* y otra en el enfoque de *formación ciudadana* (Cox y Castillo, 2015; Mardones, 2018), la primera identificada desde la construcción del Estado chileno hasta la dictadura cívico-militar de 1973, y la segunda asociada al proceso de retorno a democracia en la década de 1990. Ambas fases, lejos de establecer una mirada reduccionista sobre su historia, han sido referente para comprender un proceso que está en permanente evolución y dinamismo. A continuación se revisan algunos antecedentes que permiten ejemplificar dicho proceso.

En la historia de Chile, la educación formal consideró, desde sus orígenes, la responsabilidad de formar ciudadanos como asunto clave

en la construcción del Estado-Nación. Esta primera fase se extiende hasta el periodo de la dictadura cívico-militar, que finaliza en 1990, y se le denomina “educación cívica”. Durante los siglos XIX y XX se llevó a cabo la construcción de un sistema nacional de educación. En este contexto, la educación pública debía chilenerizar y ser garantía de una unidad moral. Serrano (2018) señala que la formación de la conciencia histórica durante este periodo fortaleció un proyecto de sociedad, identidad y pertenencia, con relación a la educación de la ciudadanía:

“La educación formaría al ciudadano virtuoso responsable de la polis y del bien común a través del desarrollo de la razón. De allí que en sus inicios la elite letrada recibiera una educación clásica mientras los sectores populares debían ser iniciados en las destrezas de la escritura para acceder a la razón y transformarse en ciudadanos virtuosos, además de sujetos laboriosos” (12).

En estos términos, la educación de ciudadanos virtuosos a comienzos del siglo XX también se centró en el cumplimiento de deberes como el servicio militar, la participación electoral (de los hombres alfabetos) y el fomento de los valores patrios. Este último aspecto, para un Estado en construcción, fue tan fundamental que hizo de la educación de la ciudadanía un dispositivo de creación de identidad nacional:

“Ser chileno era pertenecer a una raza que modelaba un ethos cultural particular, que inspiraba una determinada forma de ser. Ser patriota era ceñirse a ese ethos, era expresar un amor incondicional por la tierra en que se había nacido, su historia y su gente, que no pasaba por el tamiz de la razón, sino por el sentimiento y la emoción” (Lira, 2013: 59).

En 1929 se crea el Reglamento General de Escuelas Primarias que, vigente hasta la década de 1960, consideró la *instrucción cívica* como un contenido de las Ciencias Sociales, en conjunto con la Historia y la Geografía. Debido a la influencia de la cuestión social, se promovió un enfoque de conciencia crítica en la educación de principios de siglo; sin embargo, durante este periodo la educación de la ciudadanía se centró en el conocimiento de las leyes sociales (Mardones, 2018).

La idea de la Escuela Nacional Unificada, proyectada por la Unidad Popular en la década de 1970 e influenciada fuertemente por la pedagogía crítica de Paulo Freire, daría continuidad al enfoque de for-

mación integral y transversal del individuo a través de la educación ciudadana, que venía siendo instaurado por la Revolución en Libertad del gobierno de Frei Montalva. Sin embargo, este proyecto educativo fue abortado drásticamente a partir del golpe militar ocurrido en Chile en 1973.¹

La dictadura cívico-militar pondría en jaque la identidad de la educación de la ciudadanía, tanto en sus contenidos, como en el accionar mismo de su implementación. A partir de 1980 con el propósito de dar a conocer a las futuras generaciones el contenido de la Constitución Política de la República, Decreto Ley 3.464, se repone en el currículo escolar la educación cívica. Esta realidad reflejó una paradoja identitaria para la educación de la ciudadanía, puesto que un sistema educativo enmarcado en una dictadura debió enseñar a niñas, niños y jóvenes que *Chile es una democracia*. La democracia estaba transitoriamente suspendida, tutelada por las Fuerzas Armadas —garantes del orden institucional dado por la Constitución— pero vedada para la ciudadanía, incluso en sus derechos humanos (Heiss, 2020).

Este modelo de educación cívica da un giro al mismo tiempo que nuestro país vive el proceso de transición a la democracia en la década de los 90, y lo que sigue a este periodo sintetiza una segunda fase que se centra en la idea de “formación ciudadana”.

La Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, del 10 de marzo de 1990, estableció Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, que las escuelas, en autonomía, integran a sus propios planes y programas de estudio. El gobierno de Patricio Aylwin no logró definir el marco curricular que debía acompañar a la ley, ya que no hubo consenso sobre los contenidos de la educación cívica, debido a las divergentes concepciones que tuvieron sobre ella gobierno y oposición. “Eran los asuntos que definían la ciudadanía en torno a los temas emergentes (género, medio ambiente y derechos humanos) los que explican el bloqueo del proyecto por parte de la derecha” (Mardones, 2018: 750).

1 Para indagar más en los antecedentes históricos sobre la formación ciudadana, se sugiere revisar Mardones (2018), Fierro (2016) y Cox y Castillo (2015).

Durante el gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle, la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación creó el marco curricular para la Enseñanza Básica, aprobado en 1996, y de Enseñanza Media en 1998. Este marco contenía un conjunto de orientaciones valóricas denominadas “Objetivos Fundamentales Transversales y Contenidos Mínimos Obligatorios”, y parte importante de estos objetivos están asociados a educación para una formación ciudadana (Olivo, 2017). La idea de educación cívica centrada en el conocimiento sobre el Estado y el sistema político se amplía integrando habilidades y valores prosociales. Se espera que, a través de una formación transversal e interdisciplinaria, la nueva educación ciudadana aborde temáticas como la equidad, la tolerancia y la diversidad.

Durante el segundo gobierno de la presidenta Michelle Bachelet se convocó al Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción, que fue conocida popularmente como “Comisión Engel”. Esta agrupación señaló, como una de sus principales recomendaciones, de frente a la necesidad de robustecer el sistema político democrático del país, el fortalecimiento de la formación cívica en el sistema escolar (Consejo Asesor Presidencial, 2015).

A partir de este señalamiento, actualmente se está llevando a cabo el proceso de implementación de la Ley 20.911, promulgada en 2016, estableciendo la exigencia de que todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado cuenten con un Plan de Formación Ciudadana (Ministerio de Educación, 2016). En este escenario, la formación ciudadana es descrita como un:

“Proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Busca promover en distintos espacios, entre ellos las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que niños, niñas, jóvenes y adultos se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en consciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas” (MINEDUC, 2016: 11).

Esta nueva definición, que es la concepción vigente sobre la formación ciudadana en el sistema educativo chileno, evidencia una complejización de la idea de educación de niñas, niños y jóvenes, dinamizando las posibilidades de aprendizaje en todas las dimensiones de acción de una comunidad educativa. Además, la ley presenta un *set* de nueve objetivos de formación ciudadana que orientan a los establecimientos educacionales a integrarlos en la medida en que sean compatibles con sus propios sellos institucionales y proyectos educativos.

Figura N°1

Objetivos de formación ciudadana de la Ley 20.911

-
- A) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
-
- B) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
-
- C) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del estado de derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
-
- D) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la constitución política de la república y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
-
- E) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
-
- F) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
-
- G) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
-
- H) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
-
- I) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.
-

Fuente: Ministerio de Educación, 2016.

Como se dijo, se espera que cada comunidad educativa, de manera participativa y democrática, establezca cuáles son los objetivos que más se alinean con el proyecto institucional, los sellos identitarios y las propias necesidades y propósitos que se tengan para la formación ciudadana. Este plan normativo es responsabilidad tanto de encargados de la gestión escolar como de la comunidad de profesores, estudiantes y apoderados, según sea establecido por el mismo plan y validado por el Consejo Escolar de cada establecimiento.

Los objetivos de formación ciudadana de la ley se ven reforzados por la integración al curriculum nacional de una asignatura específica de Educación Ciudadana en los últimos años de formación escolar, específicamente tercero y cuarto año medio. Los contenidos que se abordan pueden identificarse inicialmente a través de las unidades temáticas de cada curso.

Figura N° 2

Unidades temáticas del curso Educación Ciudadana

3° medio	4° medio
Unidad 1: Estado, democracia y ciudadanía	Unidad 1: La participación ciudadana contribuye con soluciones a los desafíos, problemas y conflictos presentes en la sociedad
Unidad 2: Justicia y derechos humanos	Unidad 2: Medios de comunicación masivos, ciudadanía responsable y ética para una sociedad democrática
Unidad 3: Participación y la organización territorial en democracia	Unidad 3: Principios éticos para orientar la vida en democracia
Unidad 4: Relaciones entre Estado y mercado	Unidad 4: Modelos de desarrollo económico y derechos laborales, decisiones para construir la sociedad que queremos

Fuente: *Curriculum nacional*, s. f. en Contreras, 2021.

Sin duda, esta redefinición renueva la perspectiva ontológica y epistemológica de la educación cívica más tradicional, asociándole un rol social más participativo, democrático y con posibilidades didácticas y pedagógicas mucho más diversas y complejas. Es de esperar que estos cambios doten de una identidad social transformadora a las comunidades educativas, dándoles ventaja en la lucha por la justicia social.

2. La identidad de la ciudadanía

Hasta ahora, los antecedentes históricos han dado cuenta de que la educación de la ciudadanía avanza y se transforma en conjunto con la vida política del país. En Chile, las primeras décadas del siglo XXI han sido testigos de múltiples demandas de movimientos sociales, que se aglutinaron en la exigencia de una nueva Constitución a partir del estallido social de octubre de 2019, lo que permite deducir que es

pertinente reflexionar sobre el rol de la educación en este contexto, y acerca de su función pedagógica a la hora de llevar a cabo proyectos de formación de la ciudadanía.

Considerando lo anterior y que “en la ciudadanía, son los ciudadanos quienes sustentan el sentido político de la comunidad y no al revés” (Savater, 2007: 161), es relevante la cuestión de la identidad de la ciudadanía actual, para comprender la identidad de los contenidos y propósitos que guían su educación, puesto que la educación participa de la construcción del sentido político de comunidad, pero hoy más que nunca debe hacerlo teniendo en cuenta una amplia, profunda y compleja gama de alteridades.

La idea de “ciudadanía” es tradicionalmente presentada desde su origen etimológico: la palabra latina “*civitas*”, que también es antecedente del vocablo “ciudad”. Semánticamente, la ciudadanía refiere a la pertenencia a la colectividad de ciudadanos y a las características que implica dicha pertenencia (Lizcano, 2012), generalmente asociada al reconocimiento de cierto estatus o posición social. En la Antigua Grecia tuvo un carácter político, en el sentido de que permitía que las personas participaran en los asuntos públicos y buscaran conjuntamente su bien. En la Antigua Roma su énfasis fue de carácter más legal o jurídico, en la medida en que otorgaba una serie de derechos y deberes que hacían a los individuos iguales en una comunidad política (Cortina, 2009; Pérez, 2016; Savater, 2007).

La Ilustración significó importantes cambios para la idea de “ciudadanía”, debido a que se eliminó el origen natural o divino del poder del rey y del Estado; el súbdito es sustituido por el ciudadano, codepositario del poder y de la soberanía popular, amparado por el principio de igualdad de todos ante la ley y sujeto de derechos y obligaciones (Pérez, 2016). El impacto de este proceso es descrito con gran lucidez por Kant, en 1784, en su ensayo “¿Qué es la Ilustración?”:

“Ilustración significa el abandono por parte del hombre de una minoría de edad cuyo responsable es él mismo. Esta minoría de edad significa la incapacidad para servirse de su entendimiento sin verse guiado por algún otro. Uno mismo es el culpable de dicha minoría de edad cuando su causa no reside en la falta de entendimiento, sino en la falta de resolución y valor para servirse del suyo propio sin la guía de algún otro”

Esta idea es relevante porque hace visible un aspecto profundamente esencial de la idea de “ciudadanía”, su carácter transformador del sujeto y de la sociedad, la identidad ontológica de la ciudadanía es entonces cambiante, porque su objetivo es hacer de las comunidades dimensiones habitables para el ser humano. Kant no solo habla de la Ilustración en su sentido historicista, sino que pone en evidencia las necesidades humanas para la vida en convivencia.

La ciudadanía se universaliza cuando acaba con los derechos particulares y con los diferentes estatus existentes en el modelo feudal. El estatus del ciudadano se basa en el primado de la ley y en el principio de igualdad como miembro de la sociedad. De todas formas, vale decir que dicha universalización de derechos siguió siendo un privilegio exclusivo del género masculino. Hubo que esperar al siglo XX para que las mujeres fueran consideradas ciudadanas y sujetos de derecho. En términos de la filósofa india Gayatri Spivak, vale preguntarse si la identidad ontológica de la ciudadanía ha podido *hacer hablar al subalterno* (Spivak y Giraldo, 2003) y a la subalterna.

Parece ser que la identidad de la ciudadanía se manifiesta de forma lógica cuando se distingue su impacto en el entendimiento de una forma de vida democrática, pero cuando se cala más profundo en la capacidad de hacer extensivo ese propósito a los otros, a las otras, su identidad se vuelve más bien monolítica. Esto es relevante puesto que la identidad de la ciudadanía será la del conocimiento que se transmite mediante los medios de educación y sus correspondientes políticas públicas. Si bien la crítica de Spivak no alude concretamente al debate sobre la ciudadanía, es clave insertarla en la discusión sobre los efectos de su identidad. Hasta acá se han revisado antecedentes que evidencian un carácter bastante eurocéntrico de la evolución del concepto, que no cabe duda ha sido la cuna de un desarrollo cultural que promueve un estilo de vida democrático, el más apropiado al parecer para la vida política en convivencia con otros. Pero este valor histórico no debe dar conformidad a los requerimientos que la sociedad hoy tiene sobre su vida política, y más sobre el sistema educativo, que debe trabajar laboriosamente por deconstruir el contenido de los otros como ciudadanos monolíticos, y construir sujetos políticos críticos, capaces de habitar la alteridad. Con relación a la producción del conocimiento, Spivak señala que:

“No es sólo que todo lo que leen, crítico o acrítico, esté atrapado dentro del debate de la producción del Otro, apoyando o criticando la constitución del Sujeto como Europa. Es también que, en la constitución de tal Otro de Europa, se ha tenido mucho cuidado en obliterar los ingredientes textuales con los que tal sujeto pudiera categorizar, pudiera ocupar —¿invertir?— su itinerario —no sólo mediante producción científica e ideológica, sino también por medio de la institución de la ley—” (316).

En el siglo XX se reflexiona ampliamente sobre el concepto “ciudadanía,” conjugando las ideas de los liberales y los comunitarios: la idea de una sociedad justa, propuesta por los liberales, y la necesidad de pertenencia a una comunidad, propuesta por los comunitarios (Pérez, 2016). A mediados del siglo, Marshall y Bottomore plantean que la ciudadanía se compone de tres diferentes dimensiones: el componente *civil*, basado en la consideración de deberes, tales como la libertad personal, la libertad de expresión, de pensamiento y de creencias, el derecho a la propiedad personal y a la justicia; lo *político*, relacionado con la capacidad de participar en el ejercicio del poder público como miembro con responsabilidad política, o como votante, y lo *social*, referido al derecho de vivir una vida plena y civilizada en un Estado que protege los derechos sociales y culturales de sus miembros (Marshall y Bottomore, 1950)

A la idea de lo jurídico y lo político estos autores suman el componente social, lo que amplía la mirada de la ciudadanía de un estatus del sujeto a una forma de vida cultural, que incluso tiene un carácter civilizador. Sin embargo, siguiendo el análisis poscolonialista de Spivak, sigue siendo una construcción hegemónica sobre lo que la ciudadanía significa, puesto que se le adjudica una identidad normativa.

Lo político, por ejemplo, es vinculado sugerentemente a lo valórico, a la responsabilidad, en una práctica específica que es el voto. El sufragio es un derecho constitucional normado jurídicamente. En Chile, la Constitución Política de República indica, a través del Artículo 13, quienes son ciudadanos:

“Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años y que no hayan sido condenados a pena aflictiva. La calidad de ciudadano otorga los derechos de sufragio, de optar a cargos de elección popular y los demás que la Constitución o la ley confieran”.

Adela Cortina señala que la suma de estas dimensiones se aglomera en una ciudadanía por identidad: “un concepto pleno de ciudadanía integra un status legal (un conjunto de derechos), un status moral (un conjunto de responsabilidades) y también una identidad, por la que una persona se sabe y siente perteneciente a una sociedad” (Cortina, 2009: 151). Y este punto es clave, porque una imposición hegemónica de ciudadanía civilizadora no es lo mismo que una ciudadanía que se construye desde el sentido de pertenencia.

“No hay democracia sin conciencia de pertenencia a una colectividad política, una nación en la mayoría de los casos, pero también una comuna, una región y hasta un conjunto federal. La democracia se asienta sobre la responsabilidad de los ciudadanos de un país. Si éstos no se sienten responsables de su gobierno, porque éste ejerce su poder en un conjunto territorial que les parece artificial o ajeno, no puede haber representatividad de los dirigentes ni libre elección de éstos por los dirigidos” (Touraine, 2015: 99).

Hasta acá se han revisado algunos enfoques sobre la concepción más tradicional de la ciudadanía, aquella que se entiende en términos legales o jurídicos, en los que el ciudadano o ciudadana es miembro de una sociedad que tiene reconocidos una serie de derechos y de obligaciones. La comunidad política en la que vive es la que le aporta un sentido de pertenencia y el sentimiento de su propia identidad. En este escenario habita la idea de “educación cívica”, que se limita a dar información sobre aspectos institucionales, leyes, buen comportamiento en la sociedad, normas de convivencia existentes, derechos y deberes, y busca una socialización acrítica en los valores convencionales (Pérez, 2016). Sin embargo, la cuestión de la ciudadanía hoy debiese estar espejando una identidad diferente en el sistema educativo, puesto que el comportamiento emancipador de las movilizaciones sociales, locales y globales, han dado cuenta de que no es suficiente una suma de conocimientos sobre la vida democrática.

Jacques Rancière, propone una bidimensionalidad de la democracia, la policía y la emancipación, que supera la mirada tradicional de ser entendida solo como un sistema de gobierno en búsqueda del bien común y que moviliza la reflexión hacia la idea de poder:

“Un ‘poder del pueblo’ es un poder aberrante respecto de la figura habitual del poder ejercido por hombres sobre otros hombres en nom-

bre de una capacidad específica. El taller, la escuela, la iglesia, están gobernados por aquellos a quienes la riqueza, el saber, la elección divina, les dan título para ejercer ese gobierno” (Rancière, 2006: 10).

En un sistema democrático, a esta lógica de adaptación de *lo político* Rancière le da el nombre de “policía”, la que organiza la reunión de los hombres en comunidad bajo el consentimiento del gobierno y que descansa en el poder de ejercer y distribuir jerarquía. Esta no es la esencia de la auténtica democracia. Una dimensión clave de lo político es el proceso de igualdad, que “consiste en el juego de prácticas guiadas por la presuposición de la igualdad de cualquiera con cualquiera y de la preocupación por verificarla. El nombre más apropiado para designar este juego es emancipación” (Rancière, 2006: 17) Toda policía niega o daña la igualdad, y esta solo es posible a través de la emancipación intelectual de los individuos.

3. La identidad de la educación ciudadana en el contexto del estallido social

En 1892, Frege reflexionó sobre las ideas de “sentido” y “referencia”, especificando que son dos aspectos distintos del significado, puesto que tanto las expresiones de objeto como las de concepto tienen una referencia, un objeto al que se refieren, y un sentido, una forma de hablar de ese objeto:

“No siempre, ni siquiera en la misma persona, está unida la misma representación al mismo sentido. La representación es subjetiva: la representación de uno no es la del otro. Por ello se dan múltiples diferencias en las representaciones asociadas al mismo sentido” (Frege, 1892: 3).

Por eso se diferencia la representación esencialmente del sentido de un signo, el cual puede ser propiedad común de muchos y que, por tanto, no es parte o modo de la mente individual; pues ciertamente no se podrá negar que la humanidad tiene un tesoro común de pensamientos, que transmite de una generación a otra (Frege, 1892). Desde la cuna de la civilización occidental, la ciudadanía ha sido considerada un tesoro común, pero su significado ha sido diferente según el contexto histórico y territorial en que se enmarque. A la educación le concierne observar el pasado, pero tener conciencia plena del sentido

y referencia de la ciudadanía actual, puesto que su identidad no se sostiene solo en la pertenencia a una sociedad específica, sino que, sobre todo, se construye en tener una causa común.

“Por eso pertenecer por nacimiento a una raza o a una nación es mucho menos importante que perseguir con otros la realización de un proyecto: esta tarea conjunta, libremente asumida desde una base natural, sí que crea lazos comunes, sí que crea comunidad” (Cortina, 2009: 212).

Adela Cortina (2009) denomina a este enfoque “ciudadanía cosmopolita” y es uno de los principales referentes para la enseñanza de la formación ciudadana en la actualidad. Se espera que se eduque a un modelo de ciudadano consciente de ser miembro de la comunidad humana (no limitada a un país), que comparta un conjunto de valores y normas de comportamiento, obligaciones y responsabilidades, y participe en los asuntos cívicos y sociales de su comunidad. Se trata de formar ciudadanos más competentes cívicamente y que actúen teniendo en cuenta la perspectiva de los otros. La educación de la ciudadanía se complementa con una educación moral o ética, pues sin normas morales es imposible convivir en paz y respetar las libertades de todos.

En el Chile actual hay un proyecto común —de hecho, hay un proceso constituyente— que nos posiciona frente a una posibilidad de vivir la experiencia política del consenso y el disenso, sobre un asunto esencial de la sociedad que es la Constitución política que la sostiene y, por las condiciones de nuestra historia, sería también la oportunidad única de contar con una Carta Magna legítima, democrática y representativa, como nunca antes se había experimentado en el país (Bassa, 2020; Heiss, 2020).

Por estas ideas que se esgrimen, en esta reflexión se plantea la existencia de una tercera fase para la formación ciudadana, una contemporánea y latente a las demandas políticas de la sociedad chilena, que detonaron masivamente en la denuncia por falta de justicia social en octubre de 2019. El dilema de la formación ciudadana es cómo dar respuesta a esta nueva identidad de unos sujetos que, además, son parte de una sociedad neoliberal.

Foucault (1988) señaló que el problema político, ético, social y filosófico de nuestros días no consiste en tratar de liberar al individuo

del Estado, y de las instituciones del Estado, sino liberarnos del Estado y del tipo de individualización vinculada con él. “Debemos fomentar nuevas formas de subjetividad mediante el rechazo del tipo de individualidad que se nos ha impuesto durante varios siglos” (Foucault, 1988: 11). El individuo es impelido por el nuevo modelo de penalidad a conducirse como autorresponsable, obligado no solo a realizar una evaluación de los riesgos antes de pasar al acto, sino a “asumir todas y cada una de las consecuencias que puedan seguirse de una conducta no racional, resultado de un mal cálculo” (Sánchez, 2019: 165).

La práctica educativa y la práctica ciudadana suponen romper el espacio meramente jurídico. Lo político está en una tensión permanente con las condiciones actuales del modelo neoliberal y, cómo se ha observado, el pensamiento solo jurídico de la ciudadanía no alcanza para la definición de lo político en la relación del sujeto con la sociedad. Lo político no consiste solo en prácticas políticas tradicionales, también en prácticas educativas que, dicho sea de paso, son además relaciones de poder y de conflicto. El poder legítimo del cuerpo político de la sociedad debe saber encauzar su capacidad de presión social y ciudadana, teniendo como única limitación el respeto a los derechos fundamentales de las personas.

La ciudadanía tiene una configuración crítica en la relación con el otro, con una alteridad que es el Estado administrado por un sistema de gobierno y los representantes del poder de ese Estado. Hay técnicas de dominio que los gobiernos aplican a los sujetos, lo que está en la naturaleza misma de la política, pero esos gobiernos pueden ser resistidos. El sujeto actual necesita conciencia de sí, si es que pretende construir la identidad de un sujeto constitucional, lo que Rancière (2014) denominó “emancipación intelectual”.

En 2004, Wayne Ross planteaba la necesidad de una negociación entre la política y la educación de la ciudadanía, puesto que existen dos funciones pedagógicas asignadas a esta disciplina que han polarizado su implementación y, con ello, la percepción que se tiene de la materia. Por una parte, habría un interés para que la formación ciudadana enfrente el patrimonio cultural de la sociedad dominante con el desarrollo de un pensamiento crítico que la cuestione; por otra, que se abra un debate sobre una educación cívica que genere reproducción o reconstrucción social. Para el autor, la educación de la ciuda-

danía debe dejar de ser entendida en términos opuestos o dualistas, y ser referida a la transformación social, guiada por valores de justicia e igualdad, para determinar la dirección del cambio social. El propósito de la educación es la búsqueda de la democracia como un proceso de creación de comunidades con intereses compartidos:

“Students are involved in the examination of social problems; taught independent thinking and responsible social criticism; introduced to diverse and multiple perspectives; encouraged to participate actively in the improvement of society; and are recognized as partners in decision-making about their education. Subject-matter knowledge is valued, but also viewed as necessarily tentative and incomplete. The primary pedagogical goal is to support students as they come to understand their world and have agency as citizens” (Ross, 2004: 250).²

Hoy, la educación de la ciudadanía debe pensar al sujeto ciudadano y ciudadana no solo como un oprimido por las condiciones disciplinares de la sociedad y sus modelos, puesto que, de algún modo, en las sociedades de gobierno neoliberal los ciudadanos debaten tener la capacidad legítima, garante de representatividad y participación democrática, de decidir cómo pueden o no ser gobernados. La educación de la ciudadanía está en el dilema por la posibilidad de la libertad: enseñarle al sujeto a decidir como quiere o no ser gobernado.

Conclusiones

En Chile se está llevando a cabo un proceso constituyente, que responde a las demandas civiles del poder constituyente, potestad originaria del cuerpo político de la sociedad (PNUD, 2019). La convocatoria a la construcción de una nueva Constitución fue acordada por los partidos políticos y posteriormente ratificada en un proyecto de reforma constitucional, aprobado por el Congreso Nacional. Sin embargo, no fueron

2 “Los estudiantes están involucrados en el examen de los problemas sociales; se les enseña el pensamiento independiente y la crítica social responsable; se les presentan perspectivas diversas y múltiples; se les alienta a participar activamente en el mejoramiento de la sociedad; y son reconocidos como socios en la toma de decisiones sobre su educación. Se valora el conocimiento de la materia, pero también es visto como necesariamente tentativo e incompleto. El principal objetivo pedagógico es apoyar a los estudiantes cuando llegan a entender su mundo y tener agencia como ciudadanos” (Ross, 2004: 250) (traducción propia).

estos los actores políticos que dieron origen a este relevante hito de la historia política del país, sino las protestas sociales que estallaron desde el 18 de octubre de 2019. Fue la presión de la ciudadanía, en el estallido social, lo que exigió el conjunto de actos conducentes a la creación de una nueva Constitución.

La educación de la ciudadanía ha sido una política pública de Estado que ha tenido cambios importantes a lo largo de su presencia en el sistema educativo chileno. Los principales se han experimentado durante las últimas décadas, en las que se abrió paso a un modelo complejo, que involucra ideas de “ciudadanía” que van mucho más allá de su identidad más monolítica, que es la jurídica. Hoy se afirma que la educación de la ciudadanía mínimamente debe darse en espacios democráticos de educación y debe aportar a la lucha por la justicia social.

Teleológicamente, posterior al hito del estallido social, la educación de la ciudadanía debe continuar dando respuesta a las demandas de su contexto: en este caso, consolidar una identidad que se centre en su función pedagógico-política, dada por sus componentes epistemológicos y ontológicos. La función pedagógica es el ejercicio de las tareas cuya realización requiere competencias adquiridas por medio del conocimiento de la educación, competencias que capacitan para construir hechos y decisiones pedagógicas en las tareas propias de la función (Tourrián, 2013; Cortina, 2009, 2014; Kant, 2003; Haste, 2017). Es la identificación de la función especializada de enseñanza de la educación de la ciudadanía. La función política hace referencia a una actividad mediante la cual se busca solucionar los conflictos de interés dentro de grupos, organizaciones y comunidades, con perspectiva de cultura democrática y garante de los derechos humanos. Considera un enfoque crítico para la búsqueda de la justicia social (Crespo, 2003; Cortina, 2009, 2014; Dewey, 2003; Ranciére, 2006).

Esta identidad, llamada a responder las inquietudes de una sociedad que debe enfrentar un proceso de creación de una nueva Constitución, debe accionar los aspectos prácticos de la ciudadanía, acorralándola a la implementación de sus lineamientos y a la ejecución concreta de los contenidos y competencias que la asocian a la educación. Como se ha descrito, la Ley 20.911 establece una serie de objetivos de diversa índole, que ofrecen un enfoque educativo bastante integral; sin embargo, dichos objetivos precisan de acciones creadas por comunidades

educativas, que tengan propósitos visibles sobre el fomento de la cultura democrática y la creación de conciencia y subjetividad política de niñas, niños y jóvenes.

En conclusión, el espacio de la formación ciudadana, de frente al proceso constituyente surgido del estallido social, es la posibilidad de la construcción de la subjetividad política constituyente en tensión con la autoridad que gobierna. La educación política de la ciudadanía necesita trasladar su modelo de enseñanza hacia la resistencia del gobernado: el aprendizaje de un modelo de ciudadanía crítica. Por esta razón, la identidad de la formación ciudadana hoy se encuentra en su función pedagógico-política, enfocada a la construcción de la subjetividad política para la búsqueda de la justicia social.

Referencias bibliográficas

Fuentes secundarias

a) Artículos y capítulos de libros

- Contreras Quiroz, N. (2021). "Pensamiento sobre la formación ciudadana en estudiantes universitarios, dimensiones para la construcción de un cuestionario", en *Estudios Pedagógicos*, Vol. 46, N° 3, pp. 73-91. DOI:10.4067/S0718-07052020000300073
- Contreras, N. y R. Sánchez. (2020). "Formación ciudadana: significados emergentes en contexto de crisis social", en *Transformación*, Vol. 16, N° 3, pp. 435-452.
- De Tezanos-Pinto, P., F. Cortés y M. Concha. (2016). "Participación política y descontento en Chile: Una tensión entre el interés en los temas políticos y la desafección generalizada", en *Mide Evidencias* N° 6, pp. 1-6.
- Frege, G. (1892). "Sobre sentido y referencia", en L. M. Valdés, *La búsqueda del significado*. Madrid: Villanueva, Tecnos, 1991, pp. 24-45.
- Foucault, M. (1988). "El sujeto y el poder", en *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 50, N° 3, pp. 3-20. DOI: <https://doi.org/10.2307/3540551>
- Guba, E. e Y. Lincoln. (2002). "Paradigmas en competencia en la investigación cualitativa", en Denman, C. y J. Haro (comps.). *Por los rincones. Antología de métodos cualitativos en la investi-*

- gación social*. Región y Sociedad, Vol. XIV, N° 23, enero-abril, El Colegio de Sonora, Hermosillo, México.
- Mardones, R. (2018). “Las controversias políticas de la educación ciudadana”, en I. Sánchez (Ed.), *Ideas en Educación II. Definiciones en Tiempos de Cambio*. Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Olivo, M. G. (2017). “Educación para la Ciudadanía en Chile”, en *Información tecnológica*, Vol. 28, N° 5, pp. 151-164. DOI: <https://doi.org/10.4067/S0718-07642017000500016>
- Ross, W. (2004). “Negotiating the Politics of Citizenship Education”, in *Political Science and Politics*, Vol. 37, N° 2, pp. 249-251. DOI: <https://doi.org/10.1017/S1049096504004172>
- Sánchez, A. (2019). “La gubernamentalidad como poder a distancia: Foucault y la crisis de las disciplinas”, en *Daimon Revista Internacional de Filosofía*, N° 76, pp. 155-170. DOI: <https://doi.org/10.6018/daimon/281801>
- Spivak, G. C. y S. Giraldo (2003). “¿Puede hablar el subalterno?”, en *Revista Colombiana de Antropología*, Vol. 39, pp. 297-364.
- Touriñán, J. (2013). “El significado de la función pedagógica y la necesidad de generar principios de acción”, en *Revista Española de Pedagogía*, Año LXXI, N° 254, pp. 29-47. Recuperado de <https://revistadepedagogia.org/lxxi/no-254/el-significado-de-la-funcion-pedagogica-y-la-necesidad-de-generar-principios-de-accion/101400010286/>

b) Libros

- Bassa, J. (2020). *Chile decide: Por una nueva constitución*. Santiago, Chile: Grupo Planeta.
- Cortina, A. (2009). *Ciudadanos del mundo: Hacia una teoría de la ciudadanía*. Tercera edición. Madrid: Alianza Editorial.
- Cox, C., y J. C. Castillo. (2015). *Aprendizaje de la ciudadanía: Contextos, experiencias y resultados*. Santiago, Chile: Ediciones UC.
- Crespo, Jo. A. (2007). *La Democracia Real explicada a niños y jóvenes*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Fierro, J. (2016). *La ciudadanía y sus límites*. Santiago, Chile: Editorial Universitaria.
- Fuentes, C. y Lovera, D. (2020). *Manual para la ciudadanía constituyente*. Santiago, Chile: Catalonia.

- Heiss, C. (2020). *¿Por qué necesitamos una nueva constitución?* Santiago: Penguin Random House, Grupo Editorial Chile.
- Marshall, T. H. y T. B. Bottomore. (1950). *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.
- Maykut, P. y R. Morehouse. (1999). *Investigación cualitativa. Una guía práctica y filosófica*. Madrid: Hurtado.
- Pérez, C. P. (2016). *Educación en valores para la ciudadanía: Estrategias y técnicas de aprendizaje*. Desclée de Brouwer.
- Rancière, J. (2014) *El maestro ignorante. Cinco lecciones sobre la emancipación intelectual*. Santiago, Chile: Editorial Hueders.
- Rancière, J. (2006). *Política, policía, democracia*. Santiago, Chile: LOM Ediciones.
- Savater, F. (2007). *Política para Amador*. Madrid: Grupo Planeta (GBS).
- Serrano, S. (2018). *El liceo: Relato, memoria, política*. Santiago, Chile: Penguin Random House Grupo Editorial.
- Touraine, A. (2015). *¿Qué es la democracia?* México: Fondo de Cultura Económica.

c) Otros

- Consejo Asesor Presidencial. (2015). *Propuestas prioritarias. Chile: Consejo Asesor Presidencial*. Recuperado de http://consejoanticorruptcion.cl/wp-content/uploads/2015/04/Propuestas_Prioritarias.pdf, revisado el 5-I-2021.
- Ministerio de Educación. (2016). *Ley 20.911 Crea Plan de Formación Ciudadana*. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1088963>, revisado el 2-VIII-2020.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2019). *Mecanismos de cambio constitucional en el mundo. Análisis desde la experiencia comparada*. Recuperado de https://www.cl.undp.org/content/chile/es/home/library/democratic_governance/mecanismos-de-cambio-constitucional-en-el-mundo.html, revisado el 5-I-2021
- Unidad Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación de Chile. (2020a). *3° y 4° Medio FG /Educación ciudadana 3o medio*. Recuperado de <https://www.curriculumnacional.cl/docentes/Formacion-General/Educacion-ciudadana/Educacion-ciudadana-3-medio/140122:Programa-FG-Educacion-ciudadana-3-medio>, revisado el 5-I-2021.

Unidad Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación de Chile. (2020b). *3° y 4° Medio FG /Educación ciudadana 4o medio*. Recuperado de <https://www.curriculumnacional.cl/docentes/Formacion-General/Educacion-ciudadana/Educacion-ciudadana-4-medio/140124:Programa-FG-Educacion-ciudadana-4-medio>, revisado el 5-I-2021.